RESOLUCIÓN NÚMERO 000778 **DEL** 27 DIC 2023

"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-026-2023"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 4150 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1734 del 20 de octubre de 2023 emanado del Ministro de Justicia y el Derecho y,

CONSIDERANDO

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicó en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de anexo de condiciones generales de participación de la Licitación Pública No. **USPEC-LP-026-2023**, el cual se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la Entidad y cuyo objeto es: **"SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ININTERRUMPIDO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA LAS PPL A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**".

Que el proyecto de anexo de condiciones generales de participación se publicó desde el 26 de septiembre hasta el 10 de octubre de 2023 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones al mismo.

Que los interesados en el proceso de Licitación Púbica No. **USPEC-LP-026-2023**, presentaron observaciones a los Documentos del Proceso las cuales fueron respondidas por escrito y en documento anexo a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 por medio de la cual se Introducen medidas para la eficiencia y transparencia ha establecido que *"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, (…) Numeral 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo."*

Que en virtud de lo anterior, en atención al objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección que aquí nos ocupa, la modalidad de contratación será la de **Licitación Pública**.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de Licitación Pública No. **USPEC-LP-026-2023,** asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la ejecución total del objeto del contrato corresponde al descrito a continuación:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000778 **DEL** 27 DIC 2023

"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-026-2023"

- El valor diario unitario por dispositivo es TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (**$38.744**) M/CTE (IVA INCLUIDO).

De igual forma, para los bienes entregables:

- Un valor total de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (**$419.514.158**) M/CTE (IVA EXCLUIDO).

Lo anterior, para un valor total (POE) asignado para el proceso de **CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($113.582.989.358,00),** incluyendo los componentes con IVA y aquellos que por su naturaleza según se establece en el anexo de cotización por valores unitarios que hacen parte integral del presente contrato, se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y certificación que expedida por el Ministerio de Justicia y del derecho, así:

	NUEVO SERVICIO		TARIFA	$38.744
VIGENCIA 2023	SEPTIEMBRE	5	Etapa pre contractual y autorización de vigencias futuras	
	OCTUBRE	31		
	NOVIEMBRE	15		
		15		
	DICIEMBRE	15		
	DICIEMBRE	16	Pago único de Bienes entregables	**$419.514.158**
VIGENCIA 2024	ENERO	16	Operación ininterrumpida proveedor saliente periodo de transición frente a actividades de importación del nuevo contratista (Implementación bienes y servicios para el CERVI-INPEC)	$0
	ENERO	15		$0
	FEBRERO	15		$0
	FEBRERO	14	Periodo de transición de activación y desactivación (entrante y saliente) Finalización operación actual: •Disminución porcentual para el operador saliente por cada dos (2) semanas de operación (80%,60%,40% y 20%) • Aumento porcentual operador entrante por cada dos (2) semanas de operación (20%,40%,60% y 80%).	$650.899.200
	MARZO	15		$1.394.784.000
	MARZO	16		$2.231.654.400
	ABRIL	15		$2.789.568.000
	ABRIL	15	**100% OPERACIÓN**	$3.486.960.000
	MAYO	15		$3.486.960.000
	MAYO	16		$3.719.424.000
	JUNIO	15		$3.486.960.000
	JUNIO	15		$3.486.960.000
	JULIO	15		$3.486.960.000
	JULIO	16		$3.719.424.000
	AGOSTO	15		$3.486.960.000
	AGOSTO	16		$3.719.424.000
	SEPTIEMBRE	15		$3.486.960.000
	SEPTIEMBRE	15		$3.486.960.000
	OCTUBRE	15		$3.486.960.000
	OCTUBRE	16		$3.719.424.000
	NOVIEMBRE	15		$3.486.960.000
	NOVIEMBRE	15		$3.486.960.000
	DICIEMBRE	15		$3.486.960.000
	DICIEMBRE	16		$3.719.424.000
VIGENCIA 2025	ENERO	15		$3.486.960.000
	ENERO	16		$3.719.424.000
	FEBRERO	15		$3.486.960.000
	FEBRERO	13		$3.022.032.000
	MARZO	16		$3.719.424.000
	MARZO	15		$3.486.960.000
	ABRIL	15		$3.486.960.000

	ABRIL	15	Operación ininterrumpida periodo de transición frente a actividades de importación del nuevo contratista	$3.486.960.000
	MAYO	15		$3.486.960.000
	MAYO	16		$3.719.424.000
	JUNIO	15		$3.486.960.000
	JUNIO	15	Periodo de transición de activación y desactivación (entrante y saliente) Finalización operación actual: 31-07-2025. (Disminución porcentual por cada dos (2) semanas de operación (80%,60%,40% y 20%) y 20 días correspondientes a las actividades de liquidación a cargo de la interventoría.	$2.789.568.000
	JULIO	15		$2.092.176.000
	JULIO	16		$1.487.769.600
	AGOSTO	15		$697.392.000
	VALOR NUEVA LP TOTAL			**$113.582.989.358**
	VALOR LP POR VIGENCIA-2023			$419.514.158
	VALOR LP POR VIGENCIA-2024			$67.507.545.600
	VALOR LP POR VIGENCIA-2025			$45.655.929.600

NOTA: El valor para cada vigencia está proyectado conforme la ejecución mensual, sin embargo, el valor puede cambiar, teniendo en cuenta los equipos efectivamente monitoreados al momento de la ejecución.

Que para atender los gastos de la presente Licitación Pública No. **USPEC-LP-026-2023**, la USPEC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **33123 del 14 de agosto de 2023**, por valor de **$4.360.323.600**, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC, para la vigencia 2023, y autorización de vigencias futuras 2024 y 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Radicado entrada 1-2023-094766, No. Expediente 1662/2022/SITPRES, así:

VALOR CDP VIGENCIA - 2023	$ 4.360.323.600
VALOR VIGENCIA - 2024	$67.507.545.600
VALOR VIGENCIA - 2025	$45.655.929.600

Que mediante Resolución No. **000690 del 23 de noviembre 2023**, se ordenó la apertura la Licitación Pública No. **USPEC-LP-026-2023**, a la luz del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, publicándose de igual forma el pliego tipo de condiciones y demás documentos definitivos.

Que durante el periodo de publicación del pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y en documento anexo a través Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, como puede constatarse en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5229992&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co el umbral para convocatorias limitadas a MIPYME, es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($457.297.264) M/CTE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000778 **DEL** 27 DIC 2023

"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-026-2023"

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial indicado para el presente proceso **NO** es susceptible de limitación a MIPYMES.

Que conforme al cronograma establecido en la plataforma SECOP II, el día 13 de diciembre de 2023 a las 08:00 a.m., se realizó cierre del proceso, presentando oferta los siguientes proponentes:

	PROPONENTE
1	**UNIÓN TEMPORAL EFECTIVA**
2	**UNIÓN TEMPORAL TVQ BRAZALETES DIGITALES 2023**
3	**UNION TEMPORAL - UTME**
4	**BUDDI LIMITED**

Que en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador de los aspectos financiero, jurídico y técnico, el cual realizó el informe de evaluación de las ofertas presentadas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los documentos previos, Anexo de Condiciones Generales de Participación y normatividad vigente.

Que el informe de evaluación preliminar de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. USPEC-LP-026-2023**, fue publicado el día 14 de diciembre de 2023, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO INFORME EVALUACION PRELIMINAR USPEC-LP-026-2023

"SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ININTERRUMPIDO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA LAS PPL A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC".

	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA Y EXPERIENCIA	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL EFECTIVA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	UT TVQ BRAZALETES DIGITALES 2023	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	UNIÓN TEMPORAL MONITOREO ELECTRÓNICO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	BUDDI LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que la entidad procedió a correr traslado del informe de evaluación a los proponentes, a través de la Plataforma SECOP II, en el módulo dispuesto para tal fin, para que estos observaran y/o subsanaran el informe publicado.

Que el día 22 de diciembre de 2023, la entidad publicó el informe de evaluación definitivo conforme con las observaciones y/o subsanaciones realizadas por los proponentes, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE OFERENTE	ASPECTO JURIDICO	ASPECTO TECNICO	ASPECTO FINANCIERO Y ECONOMICO	VALOR DIARIO DISPOSITIVO	VALOR TOTAL POR DISPOSITIVOS	VALOR TOTAL BIENES ENTREGABLES	VALOR TOTAL PROYECTO	DIFERENCIA FRENTE A LA MEDIA GEOMETRICA	PU NTAJE OFERTA ECONÓMIC A	TEC NOL OGÍA WPS	ALMAC ENAMIE NTO	INDUST RIA NACION AL	DIS CAP ACI DA D	INCENTI VO MIPYME S	INCENT IVO MUJER ES	TOTAL PUNTAJE
	VALORES ESTABLECIDO S				$ 38.744	$ 113.163.475.200	$ 419.514.158	$113.582.989.358									
1	BUDDI LIMITED	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	$ 32.932	$ 96.188.953.920	$ 356.587.034	$ 96.545.540.954	-$ 976.609.369	48,0043833	20	20	10	0	0	0	98,0043833
2	U.T. EFECTIVA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	$ 32.549	$ 95.068.768.704	$ 411.123.875	$95.479.892.579	$ 89.039.606	48,5000000	20	20	10	0	0,25	0,25	99,0000000
3	U.T. TVQ BRAZALETE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	$ 32.713	$ 95.548.422.480	$ 416.320.000	$ 95.964.742.480	-$ 395.810.895	48,2991311	20	20	0	0	0,25	0	88,5491311
4	U.T. UTME	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	$ 32.142	$ 93.880.353.600	$ 419.513.158	$ 94.299.866.758	$ 1.269.064.827	47,8559660	20	20	0	1	0	0,25	89,1059660
MEDIA GEOMETRICA: $95.568.931.584,92																	

Que el día 22 de diciembre de 2023, siendo las 03:00 P.M., verificando la hora oficial en la página del Instituto Nacional de Metrología, se dio inicio a la audiencia pública de adjudicación de la Licitación Pública No. **USPEC-LP-026-2023**.

Que dicha audiencia fue adelantada de forma virtual mediante la aplicación Google Meet, para lo cual la Entidad publicó los respectivos protocolos y reglamentos, dónde se dispuso detalladamente como acceder a la misma, surtiendo el orden del día y procedimiento señalado por la Entidad.

Que en desarrollo de la audiencia los oferentes presentaron observaciones al informe de evaluación publicado, así como también, solicitaron la suspensión de la audiencia para contar con mayor tiempo para validar las respuestas a las observaciones y/o subsanaciones en virtud al informe de evaluación. De igual manera, el comité evaluador en aras de garantizar los principios de la contratación estatal solicitó al Ordenador del Gasto la suspensión de la audiencia, quien acogió dicha solicitud con el fin de analizar y dar respuesta de fondo a cada una de las observaciones referidas y en virtud a ello se suspendió la audiencia hasta el día 26 de diciembre de 2023.

Que el día 26 de diciembre de 2023, siendo las 6:00 P.M., se reinició la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierto del proceso de Licitación Pública No. **USPEC-LP-026-2023**, continuando con el desarrollo de la misma, donde fueron expuestas por parte del Comité Evaluador las respuestas a las observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación.

Que a la vez, los proponentes presentaron observaciones y solicitaron al Ordenador del Gasto la suspensión de la audiencia y, en acompañamiento la Procuraduría General de la Nación apoyo la solicitud de los oferentes, por lo tanto, en aras de garantizar la transparencia del proceso se acogió la solicitud para revisar y analizar cada una de las observaciones por parte del comité evaluador, resultado de esto se procedió a suspender la audiencia hasta el día 27 de diciembre de 2023.

Que el día 27 de diciembre de 2023, siendo las 1:00 P.M., se reinició la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierto del proceso de Licitación Pública No. **USPEC-LP-026-2023**, una vez analizadas cada una de las observaciones expuestas por los proponentes y en observancia al estatuto general de la contratación, ajustándose a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, el Comité Evaluador procedió a dar lectura a las respuestas de las observaciones presentadas durante el transcurso de la audiencia y resultado de ello, el Comité mantuvo el informe de evaluación publicado el día 22 de diciembre de 2023.

Que en virtud a lo anterior y conforme al resultado del informe de evaluación definitivo, la **UNIÓN TEMPORAL EFECTIVA,** integrada por las empresas **SYNERGYE TECNOLOGÍA DA INFORMACAO LTDA,** representada legalmente por **MARCELO RIBEIRO DE ALMEIDA**, identificado con documento de identidad No. FS149030, con un porcentaje de participación del 50%, **PREPACOL S.A.S,** representada legalmente por **DIEGO ARMANDO BASTO RENGIFO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.174.940, con un

porcentaje de participación del 45% y **DINATEL GROUP S.A.S.,** representada legalmente por **CARLOS FERNANDO LEMUS SANTANA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.270.165, con un porcentaje de participación del **5%,** presentó oferta por valor de **NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($95.479.892.579) M/CTE.,** incluyendo los componentes con IVA y aquellos que por su naturaleza según se establece en el anexo de cotización por valores unitarios que hacen parte integral del presente contrato, se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y certificación que expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, la cual de en consonancia con la EVALUACIÓN ECONÓMICA surtida, cumple con la totalidad de requisitos solicitados por la entidad en el pliego de condiciones.

Que el Comité Evaluador de acuerdo con el procedimiento establecido en el proceso de Licitación Pública adelantado y acorde a los informes de evaluación jurídico, técnico, financiero y económico, recomendó la adjudicación del proceso No. **USPEC-LP-026-2023,** al proponente **UNIÓN TEMPORAL EFECTIVA,** integrada por las empresas **SYNERGYE TECNOLOGÍA DA INFORMACAO LTDA,** representada legalmente por **MARCELO RIBEIRO DE ALMEIDA**, identificado con documento de identidad No. FS149030, con un porcentaje de participación del 50%, **PREPACOL S.A.S,** representada legalmente por **DIEGO ARMANDO BASTO RENGIFO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.174.940, con un porcentaje de participación del 45% y **DINATEL GROUP S.A.S.,** representada legalmente por **CARLOS FERNANDO LEMUS SANTANA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.270.165, con un porcentaje de participación del **5%,** por valor de **NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($95.479.892.579) M/CTE.,** incluyendo los componentes con IVA y aquellos que por su naturaleza según se establece en el anexo de cotización por valores unitarios que hacen parte integral del presente contrato, se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y certificación que expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Ordenador del Gasto consideró atender la recomendación del Comité Evaluador, como resultado de la verificación de la evaluación realizada por el mismo y en virtud a ello, se adjudica el proceso de Licitación Pública No. **USPEC-LP-026-2023** al proponente **UNIÓN TEMPORAL EFECTIVA,** integrada por las empresas **SYNERGYE TECNOLOGÍA DA INFORMACAO LTDA,** representada legalmente por **MARCELO RIBEIRO DE ALMEIDA**, identificado con documento de identidad No. FS149030, con un porcentaje de participación del 50%, **PREPACOL S.A.S,** representada legalmente por **DIEGO ARMANDO BASTO RENGIFO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.174.940, con un porcentaje de participación del 45% y **DINATEL GROUP S.A.S.,** representada legalmente por **CARLOS FERNANDO LEMUS SANTANA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.270.165, con un porcentaje de participación del **5%,** el cual se notificó durante el transcurso de la

audiencia, adjudicación que fue aprobada por el Comité de Contratación en sesión virtual convocada vía correo electrónico.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar el proceso correspondiente a la Licitación Pública No. **USPEC-LP-026-2023,** al proponente **UNIÓN TEMPORAL EFECTIVA,** integrada por las empresas **SYNERGYE TECNOLOGÍA DA INFORMACAO LTDA,** representada legalmente por **MARCELO RIBEIRO DE ALMEIDA**, identificado con documento de identidad No. FS149030, con un porcentaje de participación del 50%, **PREPACOL S.A.S,** representada legalmente por **DIEGO ARMANDO BASTO RENGIFO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.174.940, con un porcentaje de participación del 45% y **DINATEL GROUP S.A.S.,** representada legalmente por **CARLOS FERNANDO LEMUS SANTANA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.270.165, con un porcentaje de participación del **5%.**

ARTÍCULO 2. El valor del contrato es por la suma de **NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($95.479.892.579) M/CTE.,** incluyendo los componentes con IVA y aquellos que por su naturaleza según se establece en el anexo de cotización por valores unitarios que hacen parte integral del presente contrato, se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y certificación que expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato se encuentra distribuido por vigencias de la siguiente manera:

VIGENCIA - 2023	**$411.123.875**
VIGENCIA - 2024	**$62.650.315.200**
VIGENCIA - 2025	**$32.418.453.504**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para atender los gastos de la presente Licitación Pública No. **USPEC-LP-026-2023**, la USPEC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **33123 del 14 de agosto de 2023**, por valor de **$4.360.323.600**, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC, para la vigencia 2023, y autorización de vigencias futuras 2024 y 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Radicado 1-2023-094766, No. Expediente 1662/2022/SITPRES, así:

VALOR CDP VIGENCIA - 2023	**$ 4.360.323.600**
VALOR VIGENCIA - 2024	**$67.507.545.600**
VALOR VIGENCIA - 2025	**$45.655.929.600**

PARÁGRAFO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será por 20 meses contados a partir de la fecha de inicio de ejecución registrada en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme las condiciones de ejecución presupuestal establecido en el ítem de presupuesto del presente proceso.

ARTÍCULO 3. Notificar en estrados a la **UNIÓN TEMPORAL EFECTIVA,** integrada por las empresas **SYNERGYE TECNOLOGÍA DA INFORMACAO LTDA,** representada legalmente por **MARCELO RIBEIRO DE ALMEIDA**, identificado con documento de identidad No. FS149030, con un porcentaje de participación del 50%, **PREPACOL S.A.S,** representada legalmente por **DIEGO ARMANDO BASTO RENGIFO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.174.940, con un porcentaje de participación del 45% y **DINATEL GROUP S.A.S.,** representada legalmente por **CARLOS FERNANDO LEMUS SANTANA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.270.165, con un porcentaje de participación del **5%,** la adjudicación del proceso de **Licitación Pública No. USPEC-LP-026-2023.**

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicará el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO 5. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 27 DIC 2023

LUDWING JOEL VALERO SÁENZ
Director General
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

Elaboró: Fabián Andrey Torres Rojas – Abogado Contratista
Elaboró: Roger Andrés Rojas Carreño – Abogado Contratista
Revisó: Albely Tovar González – Coordinadora Grupo Precontractual – DIGECO
Aprobó: Carmen Cecilia Simijaca Agudelo – Directora de Gestión Contractual (e)
Control de Legalidad: Paola Andrea Beleño Morales – Coordinadora Grupo de Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición
Ruta\\192.168.70.20\sigi\8 Formatos Vigentes\G1_PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL\S1_DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL\G1-S1-FO-01_Resolución_V07.docx